

nacional de Encuesta para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por otra Parte.

La República de Seychelles es el **vigésimo nono Estado** que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.

La República Portuguesa ratifica los Protocolos

La República Portuguesa ratificó, el 27 de mayo de 1992, los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1997.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la República Portuguesa, el 27 de noviembre de 1992.

La República Portuguesa es el **113º Estado Parte** en el Protocolo I y el **103º** en el Protocolo II.

Declaración de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La Comisión Permanente, reunida en sesión ordinaria el 25 de junio de 1992,

1. *reafirma* su cometido por lo que respecta a la preparación de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,
2. *considera* que, debido a la necesaria preparación, no podrá convocarse la próxima Conferencia Internacional antes de 1995.